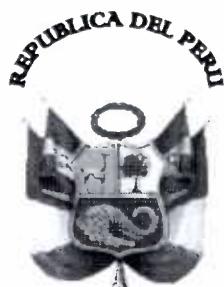


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



✓
Resolución Jefatural N° 00158 -2012-INIA

Lima, 20 SET. 2012

VISTO: El Informe Técnico N° 041-2012-INIA-OGP de fecha 14 de setiembre de 2012, elaborado por la Oficina de Presupuesto y remitido por la Directora General de Planificación del INIA, respecto de autorización de incorporación de mayores fondos al ejercicio fiscal 2012 en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 2 900,000.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura – PIA**, para el **año fiscal 2012** del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Pliego N°163;

Que, mediante Oficio N° 0942-2012-INIA-EEA-KM.Donoso-Huaral.Proy.FC/S/D, el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, solicita la incorporación de los recursos provenientes del **FONDO GENERAL CONTRAVALOR PERU JAPON**, en marco del Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución del Proyecto **"Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash"**, la misma que se desarrolla en la Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme al Pliego 163 – INIA.

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto total de **S/. 2'900,000.00 (Dos millones novecientos mil y 00/100 Nuevos Soles)** y;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal a), numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene, entre otras, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y,

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoria Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal ...//

II...

- 2 -

2012, en la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, por el monto de **S/. 2'900,000.00 (Dos millones novecientos mil y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
		(En Nuevos Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	2'900,000.00
1.4.2	Donaciones de capital	2'900,000.00
1.4.2.1	De gobiernos extranjeros	2'900,000.00
1.4.2.1.5	Fondos contravalor o de desarrollo binacional	2'900,000.00
1.4.2.1.5.2	Fondo Contravalor Perú - Japón	2'900,000.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 2'900,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Gobierno Nacional	
PLIEGO	: 163	Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Sede Central - Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2.058257	Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash
ACTIVIDAD	: 6.000034	Fortalecimiento Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2'900,000.00
	SUB TOTAL EGRESOS	S/. 2'900,000.00

Artículo 2º.- DISPÓNGASE que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese,



ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria